



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 636

Chiriguana, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ALEJANDRO GUZMAN ANAYA CONTRA DIMANTEC LTDA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00013-00.

El Despacho decide acerca del recurso de Apelación interpuesto y sustentado por la apoderada judicial de la parte demandada contra el Auto N° 586 del siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se decidió el incidente de nulidad por ella invocado.

La apoderada judicial de la demandada interpuso el recurso oportunamente, el cual es admisible con fundamento en lo establecido en los numerales 5° y 6° del artículo 65 del CPTSS. El recurso se concederá en el efecto suspensivo, debido a que la providencia recurrida impide la continuación del proceso.

En consecuencia, concédase en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por la apoderada judicial de la parte demandada contra el Auto N° 586 del siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022). Por Secretaría, a través de la oficina judicial de la Administración Judicial del Cesar, envíese por correo electrónico los cuadernos que componen el expediente digital a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9203a78610dfe374db6b3ddcb6a4269f26bf23c297e3086daabdfa98c27844**

Documento generado en 27/07/2022 04:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>